

Montevideo, miércoles 26 de marzo de 2025

Visto: la evolución de la situación generada por la amenaza de atentado recibida en el día de hoy por la Universidad de la República;

Considerando: la necesidad de extremar medidas a efectos de garantizar la seguridad, minimizando riesgos para las personas;

Atento: a la resolución comunicada por el Sr. Rector Interino en la conferencia de prensa brindada en el día de la fecha, relativa al retorno a actividades normales de la Universidad de la República a partir del jueves 27 de marzo;

El Decano de la Facultad de Enfermería resuelve:

1. Comunicar, el mantenimiento en la sede de Montevideo, de la suspensión de clases presenciales de grado y posgrado (clases teóricas, tutorías y talleres) y el mantenimiento de las mismas en formato virtual por el día de 27/3/25, y el retorno progresivo a las actividades previstas normalmente, a partir del viernes 28/3/25.
2. Comunicar, el mantenimiento normal de las prácticas clínicas en todos los campos clínicos del país, y en particular, en acuerdo con las autoridades de la división de Enfermería del hospital Universitario, programar el retorno a las prácticas clínicas normales en esta institución a partir del jueves 27/3/25.
3. Mantener hasta el viernes 28/3/25 la restricción de los ingresos a nuestros espacios físicos de la sede Montevideo (Edificio Polifuncional Parque Batlle y Hospital de Clínicas), permitiendo el acceso a funcionarios TAS, docentes y personas debidamente identificadas.
4. Organizar, para facilitar el control de acceso al Edificio Polifuncional Parque Batlle en Montevideo, el acceso por las puertas del módulo de Enfermería y puertas de acceso desde el estacionamiento del módulo de Nutrición y Medicina.
5. Comunicar, el mantenimiento de las actividades en formato virtual de todas las Comisiones por el día de 27/3/25, y el retorno al funcionamiento normal, a partir del viernes 28/3/25.
6. Comunicar el retorno a las actividades normales de la Biblioteca de la sede de Montevideo a partir del jueves 27/3/25.
7. Comunicar, que la organización y modo de funcionamiento de la carrera de Enfermería en los diferentes CENURes, deberá adaptarse a las definiciones que tomen las autoridades por razones de seguridad.
8. Exhortar a la comunidad a revisar regularmente las comunicaciones institucionales e informarse por las vías oficiales sobre la evolución de esta situación.
9. Difundir la presente resolución por todos los medios disponibles, y dar cuenta al Consejo de Facultad de Enfermería.

Prof. Mag. Fernando Bertolotto
Decano - Facultad de Enfermería